

Actas del trazo de la línea divisoria entre México y Guatemala, 1895

Acta levantada con motivo del convenio celebrado a
los Jefes de las Comisiones Mexicanas y Guatimaltecas, sobre
el trazo de la linea divisoria entre ambas Repúblicas.

Año 1895.

En la ciudad de Flores, cabecera
del Departamento del Petén de la Repú-
blica de Guatemala, á los dieciocho días del
mes de Noviembre del año de mil ochocien-
tos noventa y cinco, reunidos los Jefes de las
Comisiones de Límites, á saber; el Señor Don
Manuel E. Pastrana, Jefe de la Comisión
Mexicana de Límites con Guatemala y el
Señor Don Claudio Urrutia, Jefe de la Co-
misión Guatimalteca de Límites con Me-
jico, con el objeto de dar principio á sus con-
ferencias, dispues de convenir en tra-
tar separadamente de cada línea de
las que componen nuestra frontera
comenzando por el paralelo del Vértice
de Santiago y de exponerse los resulta-
dos obtenidos por ambas Comisiones en
el trazo del citado paralelo, acordaron lo si-

quiente:

1º.—Se adopta como el paralelo a que se refiere el inciso 4º del artículo III del tratado de límites de 27 de Septiembre del año de 1882 el paralelo geodésico trazado por la Comisión de Guatemala desde el Vértice de Santiago hasta su número veinte (cumbre doble, primera parte), número diez de la Comisión Mexicana, y el paralelo geodésico trazado por la Comisión Mexicana desde su número once, número veintiuno de la Comisión de Guatemala (cumbre doble, segunda parte), hasta el número veinticinco de la Comisión Mexicana en el río Chixoy.

2º.—La Comisión de Guatemala construirá los monumentos en los puntos de su trazo desde el Vértice de Santiago

go hasta su número veinte, y la Comisión Mexicana en los puntos del suyo desde su número once, número veintuno de la Comisión de Guatemala, hasta el no Chiloy.

3º.— Se construirán los monumentos en los puntos siguientes cuyas abisas o distancias al Vértice son las que a continuación se expresan:

Puntos del primer paralelo en que construirá monumentos la Comisión de Guatemala.

Nº de los punto que se establece en el terreno de acuerdo a lo que se determinó en la reunión de la Comisión de Guatemala.	Número de punto que se establece en el terreno de acuerdo a lo que se determinó en la reunión de la Comisión de Guatemala.	Distancias contadas desde el Vértice de los puntos de Rock.	
		Paralelos	Itáles.
1	1	165-metros	165-metros
2	1	1356	2.121
3	2	673	2.814
4	2½	4.995	7.809
5	2½	1.020	8.889

Los Mapas mostrando expansiones y contracciones de los paralelos que como resultado de la rotación terrestre.		Distancias, contados desde el vertice de los paralelos hacia Paralelos	Itáleg.
5	23/44	263 metros	8.889 metros
6	3	5.328	9.152
7	4	3.192	15.680
10	5	4.605	18.272
11	-	5.324	26.477
12	6	1.477	31.874
13	6 1/2	1.443	35.048
15	7	11.264	39.791
17	8	15.990	46.535
19	9	2.748	60.525
20	10		63.233

10 puntos del 1º paralelo en
que construiría monumentos la
Comisión Altimétrica

el frente

Altura por parte del punto de la línea de la luna en el horizonte y el sol			Distanza de los puntos de la Circunferencia Militarana. Puntas. Estadios.
		Lm.	
		20.	63222 mto.
11	21	99 mto.	63891
12	22	2324	63665
13	23	748	63891
		280	
14	24	2584	66021
	24 ¹ / ₂	-	69257
14 ¹ / ₂	25 ¹ / ₂	1500	70757
	25 ² / ₃	3755	70420
15	-	6751	71241
	-	1300	
16	35	10798	82241
	-	12957	93539
17	-	10000	105506
	-	10000	115506
18	-	10000	125506
	500	1280	135506
19	503		137786
Observaciones			

4º - El cimiento de todos los monumentos será de buena manijerona de piedra y lo demás del mismo material é de ladrillo de buena calidad. La sección horizontal de este cimiento será un cuadrado de un metro y medio de lado, se observará sobre la superficie natural del suelo veinticinco centímetros de manoja de forma de formar un zócalo al monumento y en profundidad, contada desde dicha superficie, será por lo menos de un metro. Si el monumento debiera sentarse sobre roca viva se elevará la roca en gradas masticadas para afianzarla con más seguridad, pero en este caso la profundidad del cimiento contada desde la grada superior podrá ser solamente de veintiuna y cinco centímetros.

- La parte superior del monumento será de la misma forma y dimensiones que los monumentos grandes que se construyeron en los primeros tiempos hasta el Volcán de San

trago, es decir; una pirámide regular rectangular truncada cuya base inferior es un cuadrado de un metro de lado, su base superior un cuadrado de seis decímetros de lado y su altura dos metros seis decímetros, coronada por una pirámide rectangular cuya base es la superior del tronco de pirámide y su altura tres decímetros.

5º - Con el objeto de evitar el riesgo de la destrucción de los monumentos por algún árbol que pudría caer sobre ellos ambos jefes convienen en mandar desmontar al rededor del lugar que debe ocupar cada monumento de los que sus Comisiones deberán construir un círculo de un radio suficiente, por lo menos de veinte metros. Este espacio circular deberá dejarse limpio de todos los troncos que caigan dentro de él.

6º - Convienen también en hacer

constar en este acta que la latitud del poste
número 25 de la Comisión Mexicana en
donde se construirá el último monumento en
la margen izquierda del río Chixoy es, se-
gún las observaciones de la Comisión de
Guatemala, diez y seis grados cuatros mi-
nutos treinta y dos segundos noventa y
nueve centésimos ($+16^{\circ}46'32.99$) y según las
observaciones de la Comisión Mexicana diez
y seis grados cuatro minutos treinta y uno se-
gundos cuarenta y cuatro centésimos ($+16^{\circ}48'44.44$),
cuyo promedio diez y seis grados cuatro minu-
tos, treinta y dos segundos veintitrés centési-
mos ($+16^{\circ}46'38.21$) se adopta como latitud
de dicho poste.

Ostando conformes con el tenor de es-
ta acta la firman en dos originales. =
Firmado = Manuel C. Pastrana. = Fi-
rmado = Claudio Urutia. = Rúbricas = Esce-

pia del acta original que obra en el ar-
chivo de ésta Comisión. = Flores, Pe-
ton, República de Guatemala, Noviem-
bre veinte de mil ochocientos noventa
y cinco.

Manuel E. Gutiérrez